ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO:

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 006 CELEBRADO ENTRE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual tiene como alcance el suministro de todos los materiales de construcción y ferretería solicitados por la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Bogotá CPMSBOG necesarios para mejorar la infraestructura y el sostenimiento del centro de reclusión conforme a lo dispuesto en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional y Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG y el Municipio de Subachoque Cundinamarca.

Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: *"(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:* ***a)*** *Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;* ***b)*** *Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales;* ***c)*** *Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.* ***d)*** *Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...)*

1.3 BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de este contrato serán los habitantes del municipio de Subachoque.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Bien o Servicio
31230000	Platina de acero

30102403	Varillas de Hierro
40171512	Tubo de hierro forjado para uso comercial
30264500	Barra de Acero Inoxidable

3. DEFINICIONES

Materiales de Construcción: Productos como cemento, ladrillos, acero entre otros utilizados para la rehabilitación y mejora de edificios y estructuras.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Columna 1	Columna 2	Columna 3
MATERIAL O INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Platina en acero laminado 1/4 x 1/2" - 6M	un	2
Varilla corrugada 1/4" - 60000psi (6m)	un	220
Barra corrugada G-60 1/2" (6m)	un	160
Tubo estructural rectangular 120x60mmx6M -HR50	un	19

FORMA DE ENTREGA

El oferente deberá realizar la entrega de los ítems descritos en la ficha técnica en una sola entrega.

CAMBIOS

En caso de que los materiales presenten algún defecto o imperfecto, el contratista deberá proceder con su reemplazo sin costo adicional para el municipio. Los cambios deben realizarse de manera expedita para no afectar el proceso de entrega al destinatario final.

GARANTÍAS

Todos los productos suministrados deberán contar con garantías que aseguren su calidad y durabilidad conforme a los estándares de la industria. Las garantías deben cubrir cualquier defecto de fabricación o material durante el período especificado en el contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los materiales suministrados deben ser de buena calidad y completamente nuevos. Además, deben cumplir con todas las normativas aplicables para su uso específico, de acuerdo a cada producto. El contratista o proveedor es responsable de asegurar que todos los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad estipuladas en el contrato.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC)
- Código de Comercio (Disposiciones sobre la compraventa de bienes y servicios, aplicables a las relaciones comerciales derivadas del contrato)

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los insumos nuevos, solicitados conforme a las especificaciones técnicas del contrato, de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren.
2. Embalar los materiales de manera adecuada para garantizar su protección durante el transporte y la entrega en el lugar indicado.
3. Entregar toda la documentación requerida, como facturas, certificados de calidad, guías de remisión, etc.
4. Cambiar los materiales que no sean de buena calidad o tengan defectos de fabricación.
5. Garantizar que los materiales, cumplan con las correspondientes especificaciones técnicas y sean suministrados a tiempo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario**, el plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: UN ÚNICO PAGO del 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el objeto contractual.

Para el pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Ingreso al Almacén

- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Verificar el Ingreso al Almacén Municipal.

9. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

10. CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN EL DESARROLLO.

Es fundamental integrar consideraciones ambientales que promuevan la sostenibilidad y minimicen el impacto ecológico. En primer lugar, se debe optar por materiales sostenibles, como aquellos reciclados y reciclables, que reduzcan el consumo de recursos naturales y la generación de residuos. Es preferible seleccionar materiales de origen local, lo cual no solo disminuye la huella de carbono asociada al transporte, sino que también fomenta la economía local. Además, es crucial elegir productos que no contengan sustancias tóxicas y que sean seguros para la salud de los usuarios. En cuanto a la gestión de residuos, se debe implementar un plan eficiente que promueva la reducción, reutilización y reciclaje de desechos de construcción, garantizando un manejo adecuado de materiales peligrosos y minimizando la contaminación del suelo y el agua. La eficiencia energética es otra consideración clave; el uso de materiales aislantes y sistemas de iluminación y ventilación eficientes puede reducir el consumo de energía en las construcciones, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, es importante implementar medidas para la conservación del agua, como la instalación de grifería de bajo flujo y sistemas de recolección de agua de lluvia, que ayuden a minimizar el uso de agua potable y a preservar este recurso vital. En términos de biodiversidad, es esencial proteger los hábitats naturales circundantes y realizar actividades de revegetación que promuevan la conservación de la flora y fauna local. Además, se deben tomar medidas para controlar la calidad del aire, reduciendo el polvo y las emisiones durante las actividades de construcción mediante el uso de maquinaria eficiente y barreras adecuadas. Cumplir con las regulaciones ambientales locales y nacionales es fundamental para asegurar que todas las prácticas estén alineadas con los estándares legales y éticos, lo que también minimiza los riesgos de sanciones y daños ambientales. Por último, es vital fomentar la educación y capacitación del personal involucrado en el proyecto, así como la concienciación de la comunidad local sobre la importancia de adoptar prácticas sostenibles que garanticen un entorno saludable para las futuras generaciones. Integrar todas estas consideraciones ambientales no solo contribuye al bienestar del medio ambiente, sino que también mejora la calidad de vida de la comunidad.

Proyectó: Laura Juliana Salamanca Hernández
Profesional Universitario
Reviso: Sergio Fabián Beltrán Palacios
Abogado Contratista